



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA Y FIESTAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 1 DEL EJERCICIO 2023.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona número 236 de fecha 13 de diciembre de 2022.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 41.000,00 €.

El gasto irá a cargo de la aplicación presupuestaria 40 3383 4880000.

El importe máximo que se concederá por entidad sera de 10.000,00 €.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes sera de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS).

5. Documentación a presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica y acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuren disponibles en la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre el siguiente [enlace](#):

- Doc. S1 Declaraciones y documentación a aportar
- Doc. S2 Memoria de la actividad por la que se solicita la subvención
- Doc. S3 Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación.





- Doc. S5 Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva (solo para determinados programas).
- Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)

6. Criterios de valoración y puntuación

Ha de coincidir con el contenido del punto de las bases específicas que contienen los criterios de valoración.

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizara un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizara una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente

8. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podréis acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde encontraréis, entre otras, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Naturaleza y procedimiento de concesión
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Cuantía de las subvenciones
- Criterios de valoración
- Órgano instructor
- Pago
- Resolución de las solicitudes
- Reformulación de las solicitudes
- Plazo de justificación
- Regulación jurídica

9. Plazo y forma de justificación





Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde el fin de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Pulsando sobre el siguiente [enlace](#) para acceder a la documentación:

- Doc. J1 Declaraciones y documentación a aportar
- Doc J2 Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto
- Doc J3 Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados
- Doc J4 Relación clasificada de los gasto

